

RESOLUCIÓN NÚM. 2024-2431

UNA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE GOODYEAR, CONDADO DE MARICOPA, ARIZONA, APROBANDO UN ACUERDO DE FRANQUICIA ENTRE LA CIUDAD DE GOODYEAR Y EPCOR WATER ARIZONA INC., SUS SUCESTORES Y CESIONARIOS, Y COLOCANDO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FRANQUICIA EN LA BOLETA ELECTORAL DE UNA ELECCIÓN ESPECIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 20 DE MAYO DE 2025, QUE OTORGA A EPCOR WATER ARIZONA INC., SUS SUCESTORES Y CESIONARIOS EL DERECHO, EL PRIVILEGIO Y LA FRANQUICIA PARA CONSTRUIR, MANTENER Y OPERAR EN, SOBRE Y/O A LO LARGO DE LOS DERECHOS DE PASO PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE GOODYEAR, ARIZONA, Y FUTURAS ADICIONES A LOS MISMOS, SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR AGUA Y RECOLECTAR AGUAS RESIDUALES A LA CIUDAD, SUS SUCESTORES, LOS HABITANTES DE LA MISMA, Y LAS PERSONAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DENTRO O FUERA DE LOS LÍMITES DE LA MISMA, A TODOS LOS EFECTOS, PRESCRIBIENDO CIERTOS DERECHOS, DEBERES, TÉRMINOS Y CONDICIONES AL RESPECTO.

CONSIDERANDO QUE, EPCOR Water Arizona Inc. (EPCOR) tiene un certificado de conveniencia y necesidad emitido por Arizona Corporation Commission (la Comisión de Sociedades Anónimas de Arizona) para proporcionar servicios públicos dentro de los límites de la Ciudad de Goodyear; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad y EPCOR son parte de un Acuerdo de Licencia que regula el uso del derecho de paso público de EPCOR para proporcionar servicios públicos dentro de los límites de Goodyear; y

CONSIDERANDO QUE, el acuerdo de licencia entre la Ciudad y EPCOR expirará en 2025 y que la Ciudad y EPCOR tenían la intención de que la licencia fuera temporal y celebrar un Acuerdo de Franquicia; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad y EPCOR han negociado un acuerdo de franquicia de veinticinco (25) años que regulará el uso de EPCOR del derecho de paso público para proporcionar servicios públicos dentro de los límites de Goodyear; y

CONSIDERANDO QUE, los electores de la Ciudad considerarán el Acuerdo de Franquicia propuesto en la Elección Especial del 20 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal ha determinado que es de interés público celebrar el acuerdo de franquicia propuesto.

AHORA, POR LO TANTO, SEA RESUELTO POR EL ALCALDE Y EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE GOODYEAR, CONDADO DE MARICOPA, ARIZONA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. En cumplimiento con los Estatutos de la Ciudad de Goodyear, Artículo XII, Sección I, y los Estatutos Revisados de Arizona §9-502(B), el Concejo Municipal considera que celebrar el Acuerdo de Franquicia propuesto con EPCOR Water Arizona, Inc. (adjunto como Anexo A), es beneficioso para la comunidad y el Acuerdo de Franquicia propuesto se aprueba para su presentación a los electores de la comunidad para su aprobación en la

Elección Especial programada para el 20 de mayo de 2025; y

SECCIÓN 2. Se ordena a la Secretaria Municipal y al Abogado de la Ciudad que cumplan con todos los requisitos legales aplicables en la publicación y remisión del Acuerdo de Franquicia propuesto a los electores de la comunidad; y

SECCIÓN 3. El Concejo autoriza al Alcalde a ejecutar todos los documentos, bajo los términos detallados en el Acuerdo de Franquicia adjunto, una vez que los electores de la comunidad aprueben la Franquicia; y

SECCIÓN 3. El Departamento Legal está autorizado a agregar las pruebas necesarias y a realizar los cambios de lenguaje necesarios que no alteren los términos sustantivos o esenciales del acuerdo de conformidad con los Estatutos de la Ciudad o la ley estatutaria de Arizona; y

SECCIÓN 4. La Resolución 2024-2431 entrará en vigor a partir de la fecha de su adopción.

APROBADO Y ADOPTADO por el Alcalde y el Concejo de la Ciudad de Goodyear, Condado de Maricopa, Arizona, por un voto de_____, este día _____de _____de 2024.

Joe Pizzillo, Alcalde

Fecha: _____

CERTIFICA:

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

Darcie McCracken, Secretaria Municipal

Roric Massey, Abogado de la Ciudad